

Certificación Nº 0095

| CONVENIO FINAL DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS  |   |
|--|---|
| Número de expediente <b>31 / 2021</b>  |   |
| Método alterno: Conciliación   |   |
| Celebrado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 10 diez de noviembre de 2021 dos mil                                    |   |
| veintiuno  |   |
|  |   |
| Abogada María del Carmen Padilla Palomino, prestadora de servicio con número de  |   |
| certificación 00955 cero, cero, nueve, cinco, cinco, de fecha 9 nueve de enero de 2021 dos mil                           |   |
| veintiuno ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, prestando el servicio                         |   |
| de forma directa y actuando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 de la                                      | 385                                     |
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5°, 22, 60,                         |   |
| 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y los relativos del Reglamento                          |   |
| de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23,                            |   |
| 24, 25 y 26; en funciones de prestadora de servicio del asunto registrado bajo el número de                              |   |
| expediente señalado al rubro, con domicilio para oír notificaciones en calle Justicia número                             |   |
| 2967 dos mil novecientos sesenta y siete, colonia Residencial Juan Manuel, Guad <u>alaiara.</u>                          | 1                                       |
| Jalisco, C.P. 44680, manifiesto y hago constar que han comparecido, por una parte N2-ELI                                 | MINADO 1                                |
| N1-ELIMINADO 1 por su propio derecho y a quien adelante se designará como parte  |   |
| solicitante; por otra parte, N3-ELIMINADO 1  |   |
| a través de su representante legal N4-ELIMINADO 1 a quien en adelante se   |   |
| le designará como la parte complementaria; y, finalmente, N5-ELIMINADO 1   |   |
| N6-ELIMINAD r sti propio derecho y a quien en lo sucesivo se le denominará como la parte                                 |   |
| tercero interesado; manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo                            |   |
| cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante las siguientes declaraciones                              |   |
| de:  |   |
|  |   |
| PERSONALIDAD, ANTECEDENTES Y DECLARACIONES DE LAS PARTES   |   |
| I La parte solicitante N7-ELIMINADO 1 bajo protesta de decir verdad  |   |
| manifiesta:  | ¬                                       |
| 1. Que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad N8-ELIM <b>INA</b> d <b>o</b> el <b>2</b> t <sup>N9-E</sup> | LIMINADO 21                             |
| N10-ELIMINADO 21 que tiene plena capacidad legal para  |   |
| contratar y obligarse  |   |
| 2. Que en este acto se identifica con su <b>credencial para votar vigente, con clave de elector</b>                      |   |
| número N11-ELIMINADO 11 ocumento del que acompaña copia fotostática, y que   |   |
| debidamente cotejado forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como                                   |   |
| Anexo-1  |   |
| 3. Que tiene la libre disposición y que está en aptitud de entregar en arrendamiento el m                                | en en                                   |
| siguiente bien inmueble N12-ELIMINADO 65   | San |
|  | 112                                     |





| N15-ELIMINADO 65<br>N16-ELIMINADO 65                  |   |
|---|---|
|   | ninado como "el inmueble", acreditando            |
| lo anterior mediante documento idóneo, del qu         |   |
| debidamente cotejado forma parte integral del pres    |   |
| Anexo-2   |   |
| 4. Que, para los efectos de este convenio, tiene su   |   |
| N18-ELIMINADO 2                                       | en donde podrá recibir todo tipo de               |
| notificaciones  |   |
| 5. Que sí sabe leer y escribir y que no existe ningu  |   |
| que deba considerarse como tercero interesado e       |   |
| patrimoniales   |   |
| 6. Que, en lo sucesivo, para efectos del pr           |   |
| denominado como el "Arrendador"                       |   |
|   |   |
| II. La parte complementaria, la persona jur           | ídica denominada N19-ELIMINADO                    |
|   | u representante N21-ELIMINADO 1                   |
| N22-ELIM pajappootesta de decir verdad manifiesta     |   |
| 1. Que es una persona jurídica, legalmente con        | stituida b <u>ajo el amparo de la legislación</u> |
| mexicana aplicable mediante la escritura pública      | número N23-ELIMINADO 97                           |
|   | de mayo de 2019 dos mil diecinueve,               |
| celebrada ante la te del Licenciado Samuel Fernánde   | z Ávila, Notario Público número 15 quince         |
| de Tlaquepaque, Jalisco, documento del que acomp      |   |
| cotejado forma parte integral del presente instrumer  |   |
| 2. Que se encuentra representada por N25-EL           |   |
| en su carácter de Presidente del Consejo de Adminis   |   |
| cuenta con las facultades necesarias y suficientes pa |   |
| fecha, las mismas no le han sido revocadas, limit     |   |
| acreditando lo anterior mediante la escritura pública |   |
| 3. Que su representante manifiesta ser de naci        |   |
| plena capacidad para contratar y obligarse y se iden  |   |
| con clave de elector número N27-ELIMINADO             |   |
| fotostática, y que debidamente cotejado forma par     |   |
| acompaña como <b>Anexo-4</b>                          |   |
| 34. Que, son de su pleno conocimiento las cara        |   |
| este convenio, satisfaciendo sus expectativas para re |   |
| conforme con las condiciones actuales en las que se   |   |
| 5. Que, en términos a lo dispuesto por el artículo    |   |
| Identificación de Operaciones con Recursos de Prod    |   |



acreditando su propiedad

para la celebración del presente convenio tienen procedencia licita, autorizando al "Arrendador" o a su representante legal para que, en caso de que fuera obligatorio, presente el aviso a que se refiere el artículo 23 y 24 de la Ley de referencia. ----------- 6. Que, para los efectos de este convenio, tiene su domicilio en el mismo inmueble arrendado, en donde podrá recibir todo tipo de notificaciones. -------- 7. Que su representante sí sabe leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-patrimoniales. --------- 8. Que, en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, será indistintamente denominado como el "Arrendatario". -------- III.- La parte tercero interesado, N34-ELIMINADO 1 ajo protesta de decir verdad manifiesta: -------- 1. Que es una persona física, de nacionalidad N35-EI MANADO 22 que tiene plena capacidad para contratar N37-ELIMINADO 21 y obligarse. -------- 2. Que en este acto se identifica con su credencial para votar vigente, con clave de elector númerd N38-ELIMINADO 11 documento del que acompaña copia fotostática, y que debidamente cotejado forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como --- 3. Que, para los efectos de este convenio, podrá recibir todo tipo de notificaciones en el N39-ELIMINADO 65 --- 4. Que sí sabe leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económicopatrimoniales. -------- 5. Tener la solvencia y capacidad económica suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente convenio, en el caso de que el "Arrendatario" incumpla con cualquiera de ellas y asumir la obligación solidaria de responder a favor del "Arrendador" con sus activos a dicho incumplimiento. -------- 6. Que es su deseo el comparecer libremente a celebrar el presente convenio en la forma y responsabilidad que se desprende, y que tiene capacidad plena, y legal para contratar y obligarse en lo particular, siendo su voluntad firmar este instrumento en su carácter de obligado solidario del arrendatario, por lo que, como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento, presenta el siguiente bien inmueble, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que es de su propiedad N40-ELIMINADO 65

N42-ELIMINADO 65





|  | documento del que acompaña copia fotostática, y que  |
|--|--|
|  | arte integral del presente instrumento, y se acompaña como   |
|  | ga a mantener a su nombre y libre de todo gravamen durante   |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·                      | ente convenio y hasta su total cumplimiento y consecuencias  |
|  |  |
|  | para efectos del presente convenio, será indistintamente   |
| denominado como el "Obligad                                | o Solidario"   |
|  |  |
|  | onsignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo  |
| realizan las siguientes:                                   |  |
|  |  |
|  | CLARACIONES DE LAS PARTES  |
| I. Que tienen entre sí la cor                              | troversia señalada por la parte solicitante de los servicios de  |
| métodos alternativos de soluc                              | ción de controversias, consistente en que: N46-ELIMINADO   |
| N47-ELIMINADO 1  | a través de  |
| su representant  | NADO 1 el arrendamiento del siguiente bien   |
| N49-ELIMINADO 65   |  |
| NEO DETMINADO CE   |  |
|  | artes se comprometieron a realizar distintas acciones para el  |
|  | convenio, sin embargo, a la fecha de esta solicitud no se han  |
| concretado tales compromisos                               | por lo que, a efecto de evitar la iniciación de un procedimiento   |
| judicial, así como para preveni                            | cualquier controversia posterior, se solicita la intervención de   |
| un prestador de servicios de n                             | nétodos altemativos de solución de controversias, para en su   |
| caso resolverla y concluirla en f                          | orma pacífica y de común acuerdo entre las partes"   |
| II. Que en su oportunidad se                               | e desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos   |
| que bajo este convenio se otor                             | ga, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado  |
| de Jalisco, y que los acuerdos                             | tomados fueron examinados por los participantes, por lo que  |
| las partes aceptaron el acuerdo                            | en base a un análisis informado y consciente de las concesiones  |
|  | do tomado libre y conscientemente su decisión respecto a la  |
|  | tenido en este convenio, así como que voluntariamente  |
|  | el método sin estar acompañados por asesores jurídicos, no   |
|  | permaneció incólume y expedito su derecho para hacerse   |
|  | todo momento y etapa del procedimiento, habiendo sido las  |
|  |  |
|  | aria y libremente decidieron no nacerse acompanar de asesor  |
| legal, por considerarlo inneces                            | aria y libremente decidieron no hacerse acompañar de asesor<br>sario; y por disposición expresa de los artículos 4º fracción II, 7º      |
|  | ario; y por disposición expresa de los artículos 4º fracción II, 7º  |
| fracción I, 11, 45 y demás rela                            | ario; y por disposición expresa de los artículos 4º fracción II, 7º<br>tivos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el |
| fracción I, 11, 45 y demás rela<br>procedimiento de método | ario; y por disposición expresa de los artículos 4º fracción II, 7º  |



cuales éste fue desarrollado, siendo voluntad de las partes que dicha confidencialidad prevalezca, no pudiendo por tanto revelarse ninguna información directa o indirectamente relacionada con el método alternativo, más allá de la plasmada en el presente instrumento. ----- III. Que se reconocen recíprocamente la identidad y personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio. --------- IV. Que se obligan a destinar los bienes y recursos (así como los productos o accesorios derivados de ellos) objeto del presente convenio a un fin lícito, y con estricto apego a las disposiciones legales. -------- V. Que no aparecen en el listado que publica la autoridad tributaria, y a que hacen referencia los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación; que no han celebrado operaciones con personas identificadas en dicho listado; y que, en caso de encontrarse en cualquiera de dichos supuestos, se obligan a notificarlo inmediatamente a las otras partes de este convenio, así como el caso en que sean removidos de dichas listas por cualquier motivo. --- VI. Que: (i) no existe procedimiento alguno en su contra que ponga en entredicho su situación legal, estando a la fecha libres de cualquier acto de autoridad tendiente al aseguramiento, expropiación o extinción del dominio de algún bien de su propiedad; (ii) que no están sujetos a procedimiento alguno en materia de extinción de dominio o en materia penal, ya sea de naturaleza local o federal; y (iii) que no han participado en cualesquiera de los delitos o hechos ilícitos previstos en la legislación en materia de extinción de dominio, conforme a la Ley Nacional de Extinción de Dominio. --------- VII. Que no tienen conocimiento de la existencia de inscripción de anotación preventiva o definitiva de alguna demanda en su contra de extinción de dominio en los registros públicos de la propiedad, en el Registro Nacional de Extinción de Dominio o en cualquier otro registro público, ya sea de los bienes, recursos o personas que son objeto o parte del presente --- VIII. Que cuentan con los recursos económicos suficientes para poder cumplir con sus obligaciones, mismos que han sido obtenidos de fuentes lícitas, producto de actividades realizadas dentro del marco de la ley, y que no existe conexión alguna entre el origen, procedencia o destino de tales recursos, con actividades ilícitas, de apoyo a grupos terroristas, o hechos ilícitos, considerados como tales los referidos en el párrafo cuarto del artículo 22 Constitucional, así como la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la Ley Nacional de Extinción de Dominio, o la legislación relativa en las entidades federativas de la República Mexicana. -------- IX. Que ninguna de las partes ha omitido revelar información de cualquier tipo a la otra, ni ha ocultado información relevante relacionada con el origen y destino de los bienes y recursos que son el objeto o producto de este Contrato, por lo que quienes suscriben el presente documento obran de buena fe, habiendo siendo diligentes dentro de las posibilidades que les carro otorgan las leyes aplicables y habiendo cumplido con el deber necesario y suficiente cuidado





| para generar la relación jurídica con las otras Partes   |
|--|
| X. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las               |
| penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto, el             |
| presente convenio no surtirá sus efectos legales   |
|  |
| CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO   |
| De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco,           |
| 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo           |
| a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad       |
| natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos |
| que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan              |
| impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.   |
| Asimismo, el prestador de servicios se ha cerciorado de que la suscripción del convenio se           |
| realiza libre de vicios en el consentimiento de las partes, y que el mismo no versa sobre asuntos    |
| que afectan intereses de adultos mayores, menores o incapaces, por lo que no es necesario            |
| se dé vista a la Procuraduría Social, para efectos de sus correspondientes representaciones.         |
| Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes,            |
| los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de                     |
| conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron,          |
| por lo que resultan idóneos  |
| Hechas las anteriores manifestaciones y constancias, las partes sujetan el presente                  |
| documento al tenor de las siguientes:  |
|  |
| CLÁUSULAS  |
| PRIMERA (Objeto) Las partes de común acuerdo y de manera terminante y explícita                      |
| manifiestan su voluntad de resolver y concluir la controversia que se desprende de las               |
| declaraciones del presente convenio, y prevenir cualquier controversia futura mediante los           |
| Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, y específicamente mediante la suscripción del        |
| presente instrumento, por lo que libre, voluntaria e irrevocablemente se comprometen a estar         |
| y pasar por lo dispuesto en este convenio en todo tiempo y lugar                                     |
|  |
| - SEGUNDA (Arrendamiento) A efecto de concluir definitiva y totalmente la controversia               |
| especificada en el primer párrafo del apartado denominado "Declaraciones de las partes",             |
| quienes suscriben el presente, dan constancia del cumplimiento de las obligaciones                   |
| previamente asumidas, para lo cual N51-ELIMINADO 1 (el "Arrendador") entrega                         |
| en arrendamiento a N52-ELIMINADO 1 a través de su  |
| representante N5.3-ELIMINADO 1 el "Arrendatario") a cambio de la                                     |
| contraprestación cierta y en dinero denominada "renta" que se pacta más adelante, el uso y           |





goce temporal del siguiente bien inmueble: N55-ELIMINADO 65

| N54-ELIMINADO 65                    |   |
|-------------------------------------|---|
| N56-ELIMINADO 65                    | mismo que será indistintamente denominado |
| como "al inmueblo" para los efectos | de este convenio                          |

- TERCERA (Entrega del bien inmueble).- Las partes precisan que por tratarse de una renovación de arrendamiento, el "Arrendatario" ya cuenta con la posesión del inmueble, sin adeudo de ningún tipo, en buen estado físico tanto de muros, pisos, terminados, puertas, instalaciones, y demás condiciones físicas y funcionales, haciendo constar las partes que ninguno de los componentes del inmueble presenta daño o falta de funcionamiento, reuniendo el mismo todas las condiciones necesarias para garantizar la posesión útil del mismo, sirviendo el presente convenio como evidencia de la entrega del inmueble en las condiciones precisadas. ------

- CUARTA (Destino del bien inmueble).- El destino que se dará al bien inmueble será única y exclusivamente para OFICINAS ADMINISTRATIVAS, en el entendido de que todos los trámites ante cualquier autoridad u organismo de cualquier naturaleza necesaria para la operación de la actividad en cuestión correrá por cuenta del "Arrendatario", quien además se obliga a cumplir con todas las disposiciones jurídicas y administrativas que apliquen a su giro o actividad, así como a sacar en paz y a salvo al "Arrendador" de cualquier procedimiento civil, administrativo, laboral o de cualquier otra naturaleza iniciado por autoridades o particulares con relación a las actividades que realice en el inmueble, pagar cualquier multa, suspensión, clausura o sanción, así como a indemnizar cualquier daño o perjuicio derivado de éstas, y a devolver el inmueble al término del arrendamiento con todas las bajas administrativas de cualquier permiso, licencia, autorización o concepto análogo o equivalente que se hubiese tramitado durante la vigencia del presente convenio. Las partes convienen en el "Arrendatario" se hará cargo de todas las obligaciones derivadas del presente convenio, ello con total independencia de si efectivamente opera o puede operar la actividad para la cual se destina el arrendamiento. -----

| Para efectos de que el "Arrendatario" llegase a in | ncumplir con su obligación de dar de baja      |
|--|--|
| cualquier licencia, permiso o servicio a su non    | mbre, en este acto N57-ELIMINADO 1             |
| N58-ELIMINADO 1                                    | través de su representante legal N61-ELIMINADO |
| N59-ELIMINADO 1   "Arrendatario", oto              | rga a N60-ELIMINADO 1 el                       |
| "Arrandadar" un nader tan amplia sama en dersch    | a corresponda pero limitado en su objeto       |

'Arrendador" un poder tan amplio como en derecho corresponda, pero limitado en su objeto, exclusivamente para realizar cualquier trámite de baja y/o modificación de cualquier servicio, licencia o permiso contratado a su nombre en el "inmueble". ---





--- En caso de que cualquiera de las partes quisiera terminar anticipadamente con los efectos del presente instrumento la parte interesada en hacerlo tendrá la obligación de pagar una pena convencional del equivalente a 1 un mes del valor de la renta, cantidad que deberá pagar a la otra parte al momento de la devolución de la posesión del inmueble entregado en arrendamiento. De igual forma, se obligan a notificar a la otra parte su voluntad con al menos 60 sesenta días naturales de anticipación a la fecha de desocupación del mismo.

--- Las partes voluntariamente establecen que, para preservar la integridad física y jurídica del inmueble, si el "Arrendatario" por cualquier motivo abandona o desocupa el inmueble, el "Arrendador" o quien sus intereses represente, podrá informar al juez competente de tal circunstancia, para que éste a su vez, autorice la diligencia de inspección de inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho, y de ser el caso, le haga entrega de la posesión material y jurídica. Si a pesar de tal circunstancia, dentro del inmueble se encuentran bienes propiedad del "Arrendatario", se realizará el inventario respectivo, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la parte solicitante, hasta que el interesado los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones que en su caso hubiere incumplido el "Arrendatario".

— SEXTA (Importe y pago de la renta).- Las partes fijan como importe de la renta la cantidad mensual de \$36,700.00 (treinta y seis mil setecientos 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA) menos retenciones, misma que deberá pagarse en mensualidades iguales y



NETTUTO DE JOSINGE ALTERNATIV DE JESTALOS DE TRANSPERIA

consecutivas. Ambas partes se comprometen a cumplir con todas las disposiciones administrativas y fiscales vigentes que resulten aplicables al presente convenio, su ejecución y cumplimiento.

--- Las partes acuerdan que, el importe de renta anteriormente descrito sufrirá un aumento de manera anual, en caso de renovación del arrendamiento mediante la firma de un nuevo contrato y/o convenio, en la misma proporción y porcentaje que indique el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México y en el Diario Oficial de la Federación más 2 dos puntos porcentuales.

— SÉPTIMA (Depósito en garantía).- Las partes precisan que por tratarse de una renovación de Convenio, el "Arrendatario" ya había entregado al "Arrendador" la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) en calidad de depósito para garantizar el fiel y debido cumplimiento del presente instrumento, el cual por ningún motivo generará intereses a favor del "Arrendatario", ni se tomará a cuenta de renta, ni se devolverá antes del vencimiento de éste, sino hasta 30 treinta días posteriores a la desocupación y entrega del bien objeto del mismo, siempre y cuando su estado de conservación lo permita, ya que de lo contrario se deducirá de dicha suma todo aquello que entrañe daño o maltrato al mismo, comprometiéndose el "Arrendatario" a entregar los recibos de luz, gas y otros que el Inmueble requiera debidamente pagados, en caso de no hacerse esto último y habiendo dudas sobre alguno de los pagos mencionados, el depósito se devolverá una vez que el "Arrendatario" acredite con los comprobantes de no adeudo de servicios al "Arrendador" que se encuentra al corriente de su obligación de pago de los mismos.

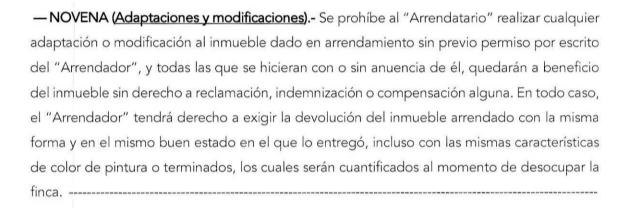
— OCTAVA (Servicios y cuotas).- Las partes dan constancia de que el inmueble arrendado cuenta con instalaciones eléctricas e hidráulicas completas, y todos los demás elementos que permiten y garantizan su posesión útil, mismos que son de exclusiva propiedad del "Arrendador", por lo que cualquier desperfecto o ruptura de los mismos serán a cargo del "Arrendatario".

--- Corresponderá al "Arrendatario" realizar el pago de todos los servicios tales como los que se señalan de manera enunciativa, no limitativa: energía eléctrica, agua potable y





alcantarillado, suministro de gas, servicios de telefonía e internet y cable, para lo cual en este acto se compromete en entregar bimensualmente copia de los recibos correspondientes debidamente pagados al "Arrendador".





# GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL MITILIZADO DIMERA ALTERNATIVA

como para los daños y perjuicios que se pudiesen causar, en el entendido de que el beneficiario de dichas pólizas de seguro, en su caso, será el "Arrendador" o quien éste designe.

-- DÉCIMO TERCERA (Saneamiento para el caso de evicción).- El "Arrendador" se obliga a que en caso de que un tercero con mejor derecho reclamara la posesión del inmueble objeto del presente convenio por sentencia que cause ejecutoria en razón de algún derecho anterior a la celebración del presente convenio, el "Arrendador" deberá pagar al "Arrendatario" una pena convencional del equivalente a 1 un mes del valor de la renta.

DÉCIMO CUARTA (Prohibición de inspecciones).- Las partes acuerdan que el "Arrendador" no tendrá acceso al inmueble materia del presente instrumento, ni por sí, ni por medio de otra persona. Lo anterior es así, en virtud de que el "Arrendatario" bajo protesta de decir verdad manifiesta que todos sus recursos, bienes y derechos son de legítima procedencia y que por ningún motivo han sido ni serán instrumento, objeto o producto de delitos o hechos ilícitos, manifestando también que el inmueble no será destinado a ocultar instrumentos, objetos o productos de ningún delito o hecho ilícito, ni para su comisión, siendo el "Arrendatario" el único responsable ante cualquier autoridad de todos los actos o actividades que se realicen en el inmueble. En este sentido, las partes acuerdan que, el "Arrendador" no podrá realizar inspecciones físicas al inmueble, ni tendrá acceso al mismo, por lo cual se encontrará física y jurídicamente impedido para poder tener conocimiento sobre cualquier actividad que se lleve a cabo en el inmueble materia del presente instrumento, la cual será responsabilidad única y exclusiva del "Arrendatario".





| 5. Dar uso apropiado al inmueble, no destinarlo a usos contrarios a la moral y las buenas      |
|--|
| costumbres;  |
| 6. Poner en conocimiento del "Arrendador", en el término más breve posible, toda               |
| usurpación daño que otro haya hecho o pretenda hacer en el bien arrendado. En caso de no       |
| hacerlo, responderá de los daños y perjuicios que pueda ocasionar con su omisión;              |
| 7. Desocupar el inmueble y entregarlo al arrendador una vez cumplido el plazo fijado en el     |
| convenio;  |
| 8. Queda prohibido al "Arrendatario" guardar, conservar o tener materiales explosivos,         |
| inflamables o de uso exclusivo de las fuerzas armadas en el inmueble arrendado;                |
| 9. Queda prohibido realizar actos que perturben la seguridad o tranquilidad de los vecinos     |
| o habitantes de la zona en que se encuentra el inmueble, igualmente se obliga a no realizar    |
| actos u omisiones que afecten o comprometan la estabilidad, seguridad, salubridad o            |
| comodidad de éstos;  |
| 10. Hacer las reparaciones de aquellos deterioros que exija el uso del bien dado en            |
| arrendamiento;   |
| 11. Queda prohibido al "Arrendatario" destinar el inmueble a: ser instrumento, objeto o        |
| producto de delitos o hechos ilícitos; ocultar o mezclar bienes producto de delitos o hechos   |
| ilícitos; o bien, para la comisión de delitos o hechos ilícitos                                |
|  |
| - DÉCIMO SEXTA (Obligaciones del "Arrendador") A su vez, serán obligaciones del                |
| "Arrendador", todas las estipuladas en la ley, el presente convenio y, además, las siguientes: |
| 1. Transmitir el uso o goce temporal del inmueble, entregándolo al arrendatario, con todas     |
| sus pertenencias y en estado de servir para el uso convenido. El bien deberá entregarse en     |
| condiciones que ofrezcan al arrendatario la higiene y seguridad del mismo;                     |
| 2. No perturbar al "Arrendatario" en la posesión del inmueble, durante el tiempo de            |
| vigencia del presente convenio;  |
| 3. No estorbar ni poner dificultades de manera alguna para el uso del bien arrendado, a no     |
| ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables y no modificar la forma del mismo;     |
| 4. Garantizar el uso o goce pacífico del bien, por todo el tiempo que dure el convenio;        |
| 5. Garantizar una posesión útil del bien arrendado, respondiendo de los daños y perjuicios     |
| que sufra el "Arrendatario" por los defectos o vicios ocultos del bien, anteriores a           |
| arrendamiento;   |
| 6. Responder de los daños y perjuicios que se causen al arrendatario en el caso de que e       |
| "Arrendador" sufra la evicción del bien arrendado;   |
| 7. Devolver al arrendatario el saldo que hubiese a su favor al terminar el arrendamiento;      |
| 8. Entregar al "Arrendatario" los documentos que acrediten el pago de la renta.                |
|  |

- DÉCIMO SÉPTIMA (Causales de ejecución del convenio).- Para dar por concluida la



controversia y cumplir con las obligaciones previamente asumidas, las partes acuerdan que serán causales de ejecución del presente convenio las siguientes: ---------- 1. Por la falta de pago de la renta en los términos del presente convenio; ---------- 2. Por usarse el bien arrendado con un objeto distinto al convenido en el presente convenio o de la naturaleza o destino del inmueble; -------- 3. Por el subarriendo o traspaso del inmueble sin autorización del "Arrendador"; --------- 4. Por daños graves al bien arrendado, imputables al "Arrendatario"; ---------- 5. Por variar la forma del bien arrendado, sin contar con el consentimiento expreso del "Arrendador"; --------- 6. Guardar en el inmueble arrendado, sustancias peligrosas, explosivas, inflamables o de uso exclusivo de las fuerzas armadas; -------- 7. La falta del pago del servicio de luz, gas y/o cualquier servicio contratado; --------- 8. Por la pérdida total o parcial del bien arrendado; -------- 9. Por pérdida de uso parcial del bien arrendado, siempre que la reparación dure más de un mes; -------- 10. Por la existencia de defectos o vicios ocultos graves en el bien, anteriores al arrendamiento y desconocidos por el "Arrendatario"; --------- 11. En el caso de que el "Arrendatario" llegue a destinar el inmueble a: ser instrumento, objeto o producto de delitos o hechos ilícitos; ocultar o mezclar bienes producto de delitos o hechos ilícitos; o bien, para la comisión de delitos o hechos ilícitos; y --------- 12. Por cualesquiera de las demás causas o incumplimiento a obligaciones establecidas en el presente convenio o en la ley. ---En el caso de que derivado del incumplimiento de cualquiera las obligaciones pactadas en esta cláusula, alguna de las partes se viese en la necesidad de solicitar ante los tribunales competentes la ejecución del mismo, la parte que hubiese incumplido será acreedora de una pena convencional equivalente a 1 un mes de renta vigente, cantidad que deberá pagar a la otra parte en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales posteriores a la fecha en que se devuelva la posesión del inmueble materia del presente convenio. ------- DÉCIMO OCTAVA (Viabilidad del pacto).- Las partes manifiestan que las obligaciones establecidas en el presente convenio, sus consecuencias legales, así como todos los acuerdos establecidos en el mismo, son viables, al quedar establecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cumplirán las obligaciones contraídas por las partes; manifestando

- DÉCIMO NOVENA (Ausencia de reclamaciones preexistentes).- Las partes manifiestan que

asimismo que las cargas obligacionales son equitativas y convenientes, ya que manifiestan que proporcionarán beneficios superiores a los intereses, réditos y penalidades pactadas.







al día de hoy no existen entre ellas reclamaciones civiles, mercantiles, penales ni de ninguna otra naturaleza, por lo que están conformes en otorgar por medio del presente convenio, el más amplio y cabal finiquito que en derecho corresponda.

- VIGÉSIMA (Extinción de dominio).- Las partes, de conformidad con lo manifestado en el capítulo de declaraciones, ratifican que el presente convenio es celebrado de buena fe. Por tanto, el "Arrendador" en su calidad de propietario le concede el uso y goce del inmueble al "Arrendatario", quien deberá destinarlo a un uso lícito, pacífico, tranquilo y conforme a las buenas costumbres. El "Arrendatario" libera al "Arrendador" de toda responsabilidad o consecuencia jurídica ya sea civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza en la que pudiera verse involucrado, derivada de la comisión de cualquier delito, hecho o conducta consumada dentro o fuera del inmueble arrendado mientras se encuentre en posesión del mismo, y se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier procedimiento, especial pero no limitativamente de cualquier juicio de extinción de dominio, así como a indemnizarle integralmente los daños y perjuicios que pudiese afectar al "Arrendador", incluyendo en su caso reponer el valor comercial del inmueble en caso de que éste se vea afectado por la extinción de dominio en perjuicio de su propietario, así como cualquier costo o gasto de asesoría o representación jurídica en que se hubiese incurrido para hacer frente a cualquier procedimiento de aseguramiento, clausura, extinción de dominio o cualquier otra afectación civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza . ------

 VIGÉSIMO PRIMERA (Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita).- El "Arrendatario" está enterado de las obligaciones y responsabilidades que se desprenden de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, incluyendo el proporcionar la información y documentación que establece en su artículo 21 la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Asimismo y referente al contenido de la fracción III del artículo 3° de dicha ley, respecto al concepto de "beneficiario controlador" y los de presunción de su existencia, las partes contratantes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio, por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del inmueble objeto del instrumento, por lo que no existe ninguna otra personas que directa o indirectamente pueda beneficiarse del presente convenio y sus efectos. En consecuencia, en este acto las partes recíprocamente se liberan, así como al prestador de servicios, al centro y al Instituto de Justicia Alternativa, de toda responsabilidad por las manifestaciones y compromisos contenidos en esta cláusula en torno a la legislación precisada.



15

—VIGÉSIMO TERCERA (Naturaleza del convenio y competencia).- En consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior y siendo el mismo de naturaleza civil, la ejecución del presente convenio deberá solicitarse reuniendo los requisitos establecidos por el artículo 506 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a cuya competencia se someten irrevocable e incondicionalmente las partes, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier otro fuero o competencia.

— VIGÉSIMO CUARTA (Ejecución).- En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto al presente convenio, se sujetaran y acogen a las siguientes cláusulas de ejecución:

--- 1. La parte solicitante deberá acudir en la vía de ejecución forzosa o en su caso vía de apremio, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en Materia Civil de Primera Instancia en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar se requiera a la parte complementaria y en su caso la parte tercero interesado, este último a elección de la parte solicitante, para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento que nos ocupa.

--- 3. Si la parte complementaria y el tercero interesado en su caso, no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el presente convenio al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes de la parte complementaria y/o de la parte tercero interesado en su caso, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos



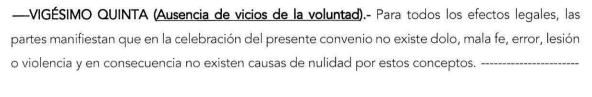


por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas. -------- 4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, las partes acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos la parte complementaria sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento. --------- 5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de la parte complementaria, fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare la parte complementaria, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por la parte ejecutante. -------- 6. Una vez realizado el lanzamiento de la parte complementaria, se deberá poner a la parte solicitante en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble. -------- 7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de ejecución del convenio final de método alterno, las partes autorizan que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la fuerza pública. -------- 8. Sí durante la tramitación del procedimiento de ejecución del convenio final de método alterno la parte complementaria abandona el inmueble materia del presente convenio, la parte solicitante podrá informar al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice diligencia de inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, sí se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la parte solicitante, hasta que la parte complementaria los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la parte complementaria. -----



## GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

gans de Joshicia A, ternanya das Estadons Julios



—VIGÉSIMO SEXTA (Acuerdo total).- Las partes ratifican que el presente convenio constituye el acuerdo total entre ellas, con independencia de cualquier contrato, documento, título de crédito, negociación o comunicación sostenida previamente entre las partes en relación con la controversia que se resuelve a través de este instrumento.

—VIGÉSIMO OCTAVA (Encabezados y títulos de las cláusulas).- Los encabezados y los títulos de las cláusulas contenidos en este convenio se incluyen para facilitar su uso y en ningún caso forman parte del mismo ni afectarán su cumplimiento.

—VIGÉSIMO NOVENA (Obligado solidario).- La parte tercero interesado N14-ELIMINADO 1

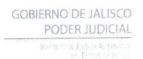
mancomunadamente con dicha parte al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente convenio, constituyéndose por tanto en deudor directo, renunciando expresamente a los beneficios de orden, excusión y división previstos por los artículos 2433, 2425 y 2437 del Código Civil para el Estado de Jalisco, y aceptando que su obligación durará por todo el tiempo que dure la del "Arrendatario", hasta la devolución y entrega del inmueble arrendado y pago total de las rentas, pena, intereses, impuestos y demás consecuencias pactadas en este convenio, renunciando de igual manera al beneficio establecido por los artículos 2143, 2460 y 2462 del Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose y ratificado expresa e irrevocablemente a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas estipuladas en este instrumento. Precisando que el Obligado Solidario estará autorizado para entregar la posesión del inmueble al "Arrendador" en caso de que no pueda hacerlo el "Arrendatario".

—<u>CIERRE DEL INSTRUMENTO</u>.- Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia en los tantos requeridos por la reglamentación aplicable. El convenio se levanta por escrito, entregándose un ejemplar a cada una de las partes, y conservándose otro en los archivos del prestador del servicio y otro tanto ante el H. Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para efectos de su sanción y validación correspondiente. Asimismo, ambas partes designan como autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones al prestador del servicio, así como a MARIANA PATRICIA CHÁVEZ

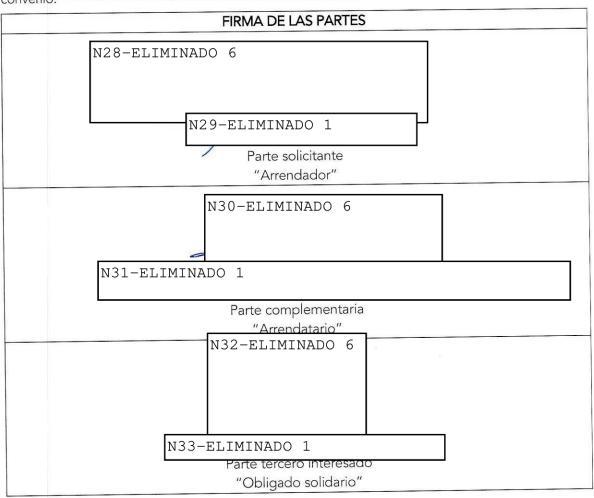
PRESTABLE DE METODO SOLUCION DE

ción N





GONZÁLEZ y/o JUAN DIEGO PADILLA PALOMINO, a quienes expresamente facultan para realizar todas las gestiones y trámites que resulten necesarias o convenientes, ante todas las autoridades competentes, a efecto de obtener la sanción, validación e inscripción registral del presente convenio.





Prestador del servicio certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con registro 00955, de fecha 9 nueve de enero de 2021

dos mil veintiuno, prestando el servicio en forma directa



# GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/15110/2021 / Expediente Forma Directa: 31/2021

## GUADALAJARA, JALISCO A 6 SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

| VISTO el convenio celebrado el día 10 diez de noviembre del año 2021 dos mil veintiun         | o. por                |
|---|-----------------------|
| N43-ELIMINADO 1   |                       |
| representando a N44-ELIMINADO 1   | con el                |
| carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Cor         | าvenio                |
| Final, en unión con N45-ELIMINADO 1 ante el prestador del se                                  |                       |
| MARIA DEL CARMEN PADILLA PALOMINO con número de certificación 955, quien pres                 | sta su                |
| servicios de Forma Directa, asunto al que tanto el Prestador del Servicios como en éste In-   | stituto               |
| se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se form         |                       |
| motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos altern       |                       |
| de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se proc        |                       |
| analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congres      |                       |
| Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fisca   |                       |
| y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla imp           |                       |
| alguno a pagar para tales efectos; y que de conformidad al acuerdo de validación emit         |                       |
| actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Soluc     |                       |
| Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numera     | and the second second |
| 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 2 |                       |
| 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación         |                       |
| Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de pr |                       |
| una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado            |                       |
| anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntado         |                       |
| contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se les      |                       |
| intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la v       | ia que                |
| corresponda.  |                       |

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFIQUESE

JUPC/RGHO/NEGN

139341-899427

www.ija.gob.mx

Tel. 33 1380 0000

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 24.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 28.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

- 55.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 56.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."